

MIÉRCOLES, 31 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 213

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2018-9471** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 314/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000314/2018 a instancia de GLADYS NAIROBY HERRERA RAMIRES frente a CORRALES PELAYO, SL, en los que se ha dictado Sentencia de 19-10-2018, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### "FALLO

Que estimando la demanda formulada por GLADYS NAIROBY HERRERA RAMIRES frente a CORRALES PELAYO, S.L, y con la asistencia del FOGASA, y en consecuencia condeno a la citada empresa a abonar a la actora la cantidad de 2.034,02 euros, por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3868000034031418, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CORRALES PELAYO, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de octubre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2018/9471

CVE-2018-9471